REVISTA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO COMPARADO

ISSN 1988-5091

DIRECTOR
Lucio Pegoraro (Italia)

CO-DIRECTORES
Matteo Nicolini (Italia)
Silvia Bagni (Italia)
Rosario Tur Ausina (España)
Guillaume Tusseau (Francia)

N.º 6 ENERO 2010

ESTUDIOS

- Eutanasia: un estudio comparado de las legislaciones europeas, con especial atención al caso alemán.
  Euthanasia: a comparative study of the european laws, paying special attention to the german case (RI §408551)
  Joachim R Vogel
  El trabajo es un estudio del tratamiento jurídico penal de la eutanasia que parte de la discusión en las instituciones europeas de la Unión y el Consejo de Europa para abordar luego la cuestión desde un análisis comparado de su regulación por los Estados miembros mediante la definición de un modelo estándar de tratamiento de la eutanasia y con atención especial a los casos especiales y a la legislación alemana.

- Les délégations de pouvoirs entre paliers de Gouvernement dans les Etats composés. Eléments de recherche comparative à partir de l'exemple canadien.
  La delegación de poderes entre niveles de Gobierno en los Estados compuestos. Elementos para la investigación comparada a partir del ejemplo canadiense.
  Delegation of powers to different levels of Government in decentralized States. A comparative overview starting with the canadian case (RI §408552)
  Guillaume Tusseau
  Con la finalidad de remediar la rigidez de la separación contitucional de los poderes, heredada del documento de la América del norte británica de 1867, el Parlamento federal y los parlamentos provinciales de Canadá han decidido delegarse mutuamente ciertas competencias legislativas exclusivas que les han sido atribuidas por la Constitución. Tratan así de recurrir, con técnicas empresariales o para realizar una verdadera asimetria política, a una técnica donde los derechos comparados de los Estados compuestos ofrecen numerosos ejemplos. Aunque no comparta esta técnica, la Corte suprema de Canadá ha admitido con asiduidad varios instrumentos funcionales, juzgando como constitucionales la delegación oblicua y la legislación por referencia. Una explicación a esta aparente contradicción puede ser propuesta, si se desea realizar una reconstrucción de una hipotética estrategia de la Corte que, tras las constantes institucionales de diferentes órdenes anteriores o posteriores al «repatriamento» de la Constitución Canadiense de 1982, asegurándose de este modo, respecto de las otras instituciones políticas, el monopolio de la interpretación de la Constitución.

- Sistemas y modelos de justicia constitucional a los albores del siglo XXI.
  Systems and models of constitutional justice to the beginning of the XXI century (RI §408553)
  Luca Mezzetti
  En el presente estudio el autor reflexiona sobre las clásicas y más recientes clasificaciones en torno a los modelos de justicia constitucional mostrando su carácter expansivo al tiempo que las relaciones y convergencias que llegan a establecerse entre aquellos tomando como referencia la aproximación de los modelos norteamericano y europeo desde un contexto unitario. El texto finaliza con una serie de valoraciones sobre el papel llamado a desempeñar por la justicia constitucional, para mostrar cómo ésta cumple un cometido clave en la preservación de la democracia y la justicia, más allá de la precariedad cotidiana de la política y de la ley.

- Análisis comparado del tratamiento de la conciliación de vida familiar y laboral en los países de la Unión Europea.
  Comparative analysis of reconciling work and family life policys in the countries of European Union (RI §408554)
  Laura Nuño Gómez
  La Unión Europea ha ejercido un papel clave en el desarrollo y la regulación de la conciliación de la vida familiar y laboral. El carácter obligatorio de los Tratados y de las Directivas que regulan esta materia ha impulsado una gran variedad de políticas activas en los países miembros de la Unión. Sin embargo su regulación dista mucho de ser homogénea, pues si hay algo que caracteriza a las políticas en materia de conciliación en los países miembros de la UE es, precisamente, su heterogeneidad. Por ello, pese a la existencia de un marco comunitario común, la orientación de las políticas públicas de ámbito estatal ocupa un lugar estratégico en la regulación del conflicto que representa la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, en la medida que desde este ámbito se articulan aspectos cruciales como los permisos por maternidad o paternidad, las licencias parentales, las excedencias para el cuidado de personas dependientes a cargo, la regulación de la jornada laboral o la cobertura de los propios servicios específicos del cuidado. El presente artículo ofrece un diagnóstico general sobre el tratamiento de la conciliación en los diferentes países que integran la Unión Europea.

- The languages of the law.
  Los lenguajes de la ley (RI §408555)
  Barbara Pozzo
  Durante varias décadas, los comparatistas (especialistas en derecho comparado) han analizado las cuestiones y problemas que han generado fuerte preocupación, entre el vínculo del lenguaje y la ley, teniendo en cuenta que el conocimiento de los sistemas jurídicos extranjeros implica la comprensión de la lengua y la cultura que envuelve a los idiomas jurídicos. Este artículo pretende resumir las principales contribuciones de los estudios de Derecho comparado y -al mismo tiempo-, presentar nuevos campos de investigación.

- On legal translation: connectives from a comparative perspective.
  Sobre la traducción jurídica: los conectores desde una perspectiva comparada (RI §408556)
  Jacqueline Visconti
  Mientras la mayor parte de la literatura sobre traducción y lingüística legal se concentra en los sustantivos y en frases sustantivas tales como contrato, propiedad o diligencia, este trabajo aborda la cuestión de los conectores, expresiones lingüísticas que indican una relación lógica entre las distintas proposiciones de un texto. Un resultado exploratorio nos lo proporciona el uso y la traducción al italiano de los conectores ingleses notwithstanding, subject to, whereas y with(out) prejudice, tanto en contratos como en textos normativos. La carencia de consistencia y los cambios en los significados de las traducciones ponen en evidencia la necesidad de investigaciones más profundas desde una perspectiva comparada, teniendo en cuenta las relaciones lógicas establecidas por los conectores y sus consecuencias legales.

- European multilingualism between minimum harmonisation and “a-technical” terminology.
  Multilinguismo europeo: entre mínima harmonización y “a-technical” terminología (RI §408557)
  Valentina Jacometti
  En la Unión Europea todos los textos oficiales tienen que publicarse en todos los idiomas oficiales y esto a menudo conduce a problemas de traducción complejos y significativos. El problema no es sólo el de la comprensión de las normas, sino el de su aplicación de manera tal que se logre una verdadera armonización del derecho de los Estados miembros. En efecto, sólo a veces el legislador comunitario define los conceptos jurídicos comunitarios, mientras la mayoría de las veces éste no es el caso. En consecuencia, su aplicación implica necesariamente referirse a las subyacentes culturas jurídicas nacionales. Esta parece ser la consecuencia más obvia de dos factores, que pueden ser identificados del siguiente modo: el empleo de una terminología ambigua y no técnica desde un punto de vista jurídico; y el uso de las directivas como medio de regulación y adopción del enfoque de armonización mínima. Sin embargo, en este contexto, no se puede ignorar el hecho de que se está desarrollando una nueva tendencia de las instituciones de la Unión Europea, alejándose del enfoque de armonización mínima utilizado hasta ahora, para adoptar un enfoque de armonización plena.

- Linguistic precedent and nomadic meanings in EC private law.
  Precedente lingüístico y significados nómadas en el derecho privado de la CE (RI §408558)
  Elena Ioriatti Ferrari
  La Comunidad Europea es multilingüe, multijure, y realmente un multisistema con varios sistemas jurídicos, cuya producción es principalmente el compromiso con las fuentes jurídicas escritas. Como no hay una terminología jurídica

uniforme -creada y moldeada por una cultura jurídica común europea, pre-existe el texto jurídico comunitario-, la Comunidad Europea ha desarrollado una metodología específica para la traducción de la terminología comunitaria a las veintitrés lenguas jurídicas europeas. Las condiciones legales no son simplemente traducidas, sino que son creadas ad hoc, en todos los idiomas oficiales. La creación de terminología jurídica de la comunidad se basa en calcos de las palabras y en su reproducción en todos los idiomas oficiales (por ejemplo, \'mercado común\' y así sucesivamente). Esta técnica de redacción fue creada por la CE en los años sesenta. Se reconoce en general que, en ese momento, el legislador comunitario centraba su actividad en los sectores de la armonización técnica; la creación de la terminología jurídica en áreas como la agricultura o el mercado de alimentos ha acostumbrado a la CE a legislar sin el apoyo y la experiencia de la ciencia jurídica. La creación de la terminología jurídica Europea existente ha avanzado de forma automática, por así decirlo, en base a un núcleo ya existente del lenguaje jurídico habitual, extendiéndose simplemente a los idiomas de los nuevos Estados miembros.
Más tarde, cuando la Comunidad Europea inició el proceso de armonización de algunas de las áreas del derecho privado nacional, la misma técnica fue reviviendo; en consecuencia, la terminología del derecho privado no se ha creado sobre la base de conceptos jurídicos y organizados en categorías jurídicas de la ciencia jurídica. Aún hoy, dentro y fuera de la terminología jurídica comunitaria, no hay puntos de referencia - los principios generales o un sistema de conceptos - que hayan sido organizados por la cultura jurídica sobre una base científica.
Sin embargo, los textos comunitarios todavía están estructurados principalmente en una base lingüística. Su elaboración se basa en normas precisas, ofrecidas a través de la elaboración de manuales que han sido adoptados en Bruselas con el fin de mejorar la calidad de la redacción de los actos jurídicos comunitarios y, en particular, su coherencia semántica y lingüística.
Como el Derecho privado europeo todavía no ha sido organizado en un sistema jurídico coherente, el principal punto de referencia para los legisladores europeos es la coherencia semántica; este fenómeno ha sido definido por algunos estudiosos como \'precedente lingüístico".
Como el precedente lingüístico se basa en la equivalencia semántica -y no en el fundamento jurídico- en todas las versiones lingüísticas de la Ley de la Comunidad, puede suceder que el redactor jurídico de la legislación comunitaria se vea obligado a adoptar un término jurídico comunitario que ya ha sido utilizado en las leyes promulgadas, sin embargo él/ella no se da cuenta de que, desde un punto de vista jurídico, el contexto es muy diferente. La consecuencia es que a veces dos o más términos jurídicos de la Comunidad son idénticos desde el punto de vista semántico, aunque tienen un efecto jurídico potencialmente diferente. Este fenómeno se denomina \'nomadismo semántico\'. Esto significa que los términos jurídicos comunitarios pueden tener la misma estructura lingüística y semántica, pero un efecto jurídico distinto en relación con el contexto en el que se utilizan. La residencia habitual y la libre circulación de servicios son dos ejemplos de nomadismo semántico en la terminología comunitaria de derecho privado.
El análisis de estos dos términos es muy importante y denota este fenómeno. Respecto a estos términos, el Tribunal Europeo de Justicia aporta en 2009 nuevas definiciones y diferentes efectos jurídicos, de conformidad con el nuevo contexto y su diferente significado.
El TJCE ha demostrado ser un apoyo institucional eficaz en la solución del problema del nomadismo semántico. Sin embargo, está claro que a largo plazo, un lenguaje jurídico coherente y sistemático del derecho privado europeo debe ser el resultado de una sinergia entre los legisladores comunitarios y la ciencia jurídica europea. Como consecuencia de ello, es importante reflexionar sobre una metodología específica y eficaz para lograr este objetivo.

- EU acquis and national private law within an enlarged Europe: the language matter.
  El acervo de la UE Y el derecho nacional privado en una Europa ampliada: la cuestión del idioma (RI §408559)
  Piercarlo Rossi
  La diversidad en la Unión Europea siempre ha sido un elemento permanente durante el proceso de integración europea, así como la aspiración a la unidad europea. La reciente ampliación ha incrementado esa diversidad, y el último desafío es la armonización de la legislación europea , junto con la preservación de la diversidad nacional, representada principalmente por las diferencias lingüísticas y culturales de los Estados miembros. Especialmente en el contexto del derecho privado, la función del multilingüismo debe ser minuciosamente analizada, así como las estrategias terminológicas para aplicar el Derecho de la Unión.

COMENTARIOS

- La crisis de la legitimación electoral.
  The crisis of electoral legitimacy (RI §408560)
  André Ramos Tavares
  El autor se centra en las controversias electorales, como un fenómeno cada vez más habitual en el derecho comparado. Las reclamaciones de fraude electoral ocurridas recientemente en países muy diferentes unos de otros: por ejemplo, en los Estados Unidos y en Irán, pero también en países de Europa, Italia y América Latina. Realiza un breve análisis de los sistemas de gestión electoral y control para poner con posterioridad de relieve las diferencias y similitudes de los casos antes mencionados. Finalmente, concluye que las reclamaciones de fraudes electorales se han

convertido en una de las formas más comunes de retórica democrática.

CRÓNICAS

- President Obama's first nomination to the Supreme Court: recent trends in the "advice and consent" procedure.
  La primera nominación del Presidente Obama para el Tribunal Supremo: tendencias recientes en el procedimiento de "asesoramiento y consentimiento" (RI §408561)
  Federico Fabbrini

- Los Partenariats public-privé «À la québécoise» en el ámbito sanitario: cautelas sobre sus efectos en la prestación de los servicios clínicos y en la atención a los pacientes.
  Healthcare public-private partnerships in quebec: cautions about their effects in provision of clinical services and in assistance to the patients (RI §408562)
  Alejandra Boto Álvarez

DOCUMENTOS

INFORMACION BIBLIOGRÁFICA

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024